



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 007-2012-CU-UNAP
Iquitos, 28 de marzo de 2012**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria n.º 01-2012-CU-SE-UNAP, realizada el 18 de enero de 2012, que acordó aprobar los informes finales de las comisiones para el proceso de evaluación docente en las categorías de asociados y auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en los cuales no están considerados los docentes que no se presentaron a dicho proceso;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 025-2011-CU-UNAP, del 21 de octubre de 2011, se resuelve aprobar el Reglamento de Evaluación Docente 2011 en las categorías de asociados y auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 027-2011-CU-UNAP, del 15 de noviembre de 2011, se resuelve conformar las comisiones de las facultades académicas para el proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares con fines de ratificación, promoción o separación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 030-2011-CU-UNAP, del 07 de diciembre de 2011, se aprobó la reestructuración del cronograma de actividades para el proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Oficio n.º 572-2011-D-FA-UNAP, de la Facultad de Agronomía, Oficio n.º 597-2011-FCB-UNAP, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Oficio n.º 1845-2011-D-FACEN-UNAP, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Oficio n.º 229-2011-C-FADCIP-UNAP, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Oficio n.º 0011-D-FACEH-UNAP-2012, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficio n.º 05-ZSB-PEC-FE-UNAP-2011 de la Facultad de Enfermería, la carta de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Oficio n.º 509-2011-D-FCF-UNAP, de la Facultad de Ciencias Forestales, Oficio n.º 646-FIA-UNAP-2011, de la Facultad de Industrias Alimentarias, Oficio n.º 578-2011-FIQ-UNAP, de la Facultad de Ingeniería Química, Oficio n.º 536-C-FISI-UNAP-2011, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, Oficio n.º 603-2011-FMH-UNAP, de la Facultad de Medicina Humana, Oficio n.º 514-2011-FO-UNAPm, de la Facultad de Odontología, Oficio S/N-2011-COM-EV-YURI-UNAP, de la Facultad de Zootecnia, remiten al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) los informes finales correspondiente a dicho proceso de evaluación;

Que, el artículo 47º de la Ley Universitaria n.º 23733, establece que "Los profesores principales son nombrados por un período de siete años, los asociados y auxiliares por cinco y tres años, respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto";

Que, de acuerdo al Oficio n.º 0283-2012-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, jefaturado por don Juan Alberto Flores Garazatúa, que contiene la relación de docentes asociados y auxiliares aptos para el proceso de evaluación, se desprende que no se han presentado a esta acción académica los siguientes docentes: don Jorge Nelson Marreros Benites, doña Beatriz Nájjar Usseglio, y don Hilder Eduardo Silvano Ahuanari asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), dona Josefa Cárdenas Urbina de Díaz, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), don Jorge Enrique Cornejo Orbe, don Horacio Paredes Armas y don Wilde Ríos Lobo, asignados a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), por lo que han transgredido el segundo párrafo del artículo 47º de la Ley Universitaria n.º 23733; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;



Resolución del Consejo Universitario
n.º 007-2012-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer que no se presentaron al proceso de evaluación de docentes en las categorías de asociados y auxiliares con fines de ratificación, promoción o separación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y consecuentemente declarar omisos al referido proceso, a los siguientes docentes:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Docentes asociados

1. Jorge Nelson Marreros Benites
2. Beatriz Nájar Usseglio

Docente auxiliar

1. Hilder Eduardo Silvano Ahuanari

Facultad de Enfermería

Docente asociada

1. Josefa Cárdenas Urbina de Díaz

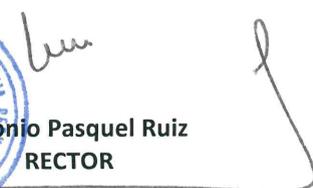
Facultad de Ingeniería Química

Docentes asociados

1. Jorge Enrique Cornejo Orbe
2. Horacio Paredes Armas
3. Wilde Ríos Lobo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinar la condición de **no ratificados** a los seis docentes asociados y un docente auxiliar de las Facultades de Ciencias de la Educación y Humanidades, de Enfermería y de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidos en el artículo primero de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL